

Guatemala 31 de octubre de 2015

**Ingeniero**  
**Luis Aroldo Ayala Vargas**  
**Director General de Hidrocarburos**  
**Dirección General de Hidrocarburos**  
**Ministerio de Energía y Minas**

POR ESTE MEDIO ME DIRIJO A USTED CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO NÚMERO **DGH-05-2015** CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS Y MI PERSONA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS BAJO EL RENGLÓN 029, ME PERMITO PRESENTAR EL **INFORME MENSUAL** DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN LEGAL EN EL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2015.

1. Se apoyó en la elaboración de licencias de la cadena de comercialización de Hidrocarburos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto, No. 109-97, así como su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 522-99; para los siguientes expedientes:

- **Estaciones de Servicio**

- 508-15 Gasolinera Jireh II (Licencia de Instalación)
- 384-99 Gasolinera Santa Clara (Licencia de Modificación de Instalaciones)
- 671-08 Gasolinera Miranda III (Licencia de Operación de Modificación)
- 1247-97 Estación Villa Hermosa (Renovación de la Licencia de Operación)
- 469-15 Estación Sonora Gas (Cambio de Registro y Renovación)
- 510-15 Multiservicios La Bendición (Licencia de Instalación)

- **Depósitos de Almacenamiento de Petróleo y Productos Petroleros**

- 399-15 Inversiones Legazpi (Licencia de Operación)
- 433-15 Inversiones Regionales Corporativas de Occidente (Instalación)
- 5090-98 Topsa Construcciones (Renovación Licencia de Operación)

2. Se apoyó en la elaboración de las resoluciones donde se requirió a la parte interesada cumplir con presentar la documentación legal o técnica, que requiere la Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto No. 109-97, y su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 522-99, previo a continuar con los trámites relacionados con la comercialización de petróleo y productos petroleros para los siguientes expedientes:

- 5118-98 Estación de Servicio Cursa II (Estación de Servicio)
- 192-09 Estación Madrid (Estación de Servicio)
- 1562-97 Gasolinera Los Planes (Estación de Servicio)
- 2268-97 Gas Metropolitano (Planta de Almacenamiento)
- 435-15 Gas Plus (Almacenamiento y Envasado de Gas Licuado de Petróleo)
- 1018-05 Mecánica Industrial (Empresa Calibradora de Equipos de Despacho)

3. Se apoyó en la elaboración de resoluciones, providencias e informes de conformidad con la Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto 109-97, y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 522-99; por infringir la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento, para los siguientes expedientes:

• **Cuerdas Separadas**

- 508-12 Transportes Esmeralda (Informe Circunstanciado y Providencia)
- 38-12 Inmuebles Clasificados, S.A (Providencia de Verificación de Pago)
- 559-07 Transportes San Gabriel (Providencia de Verificación de Pago)
- 345-15 Sistemas Alimenticios, S.A (Audiencia 10 días, Información)
- 1099-08 Chemsol de Guatemala (Providencia de Verificación de Pago)
- 343-10 Gasolineras Excelentes Importadora (Providencia de V. de Pago)
- 141-12 Codepetrol (Providencia de Verificación de Pago)
- 1247-97 Estación Villa Hermosa (Audiencia 10 días, Medidas de Seguridad)
- 46-12 Importadora y Comercializadora de Combustibles Total (Sanción)
- 718-09 Combustibles San Rafael (Audiencia 5 días)
- 712-97 Disar, Sociedad Anónima (Sanción)
- 864-05 Sol de Monterrico (Informe Circunstanciado y Providencia)

4. Se apoyó en la elaboración resoluciones, mediante las cuales se suspende la licencia de ciertas unidades de transporte de petróleo y productos petroleros, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 literal a) del Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos, Acuerdo Gubernativo No. 522-99, considerando la inexistencia o perdida de vigencia de los presupuestos o requisitos indispensables bajo los cuales se otorgaron las mismas, para los siguientes expedientes:

- 622-14 Central de Terminales (Suspensión de Licencia de Operación)
- 720-14 Central de Terminales (Suspensión de Licencia de Operación)
- 163-13 Central de Terminales (Suspensión de Licencia de Operación)

Atentamente.



DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS  
DEPARTAMENTO DE GESTION LEGAL  
GUATEMALA, C. A.

Luis Alberto Arteaga Álvarez

ANÁLISTA LEGAL

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN LEGAL

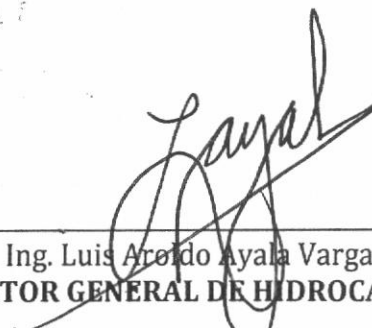
DPI. 2211 97206 0101



DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS  
JEFE DEPARTAMENTO DE GESTION LEGAL  
GUATEMALA, C. A.

Lic. Otto Alfredo Sandoval Guerra

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN LEGAL



DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS  
DESPACHO  
DIRECCION GENERAL  
GUATEMALA, C. A.

Ing. Luis Aroldo Ayala Vargas

DIRECTOR GENERAL DE HIDROCARBUROS